



BOLETÍN OFICIAL



Transformando



FEBRERO/2023

Fecha de publicación: 30 de marzo de 2.023

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: BIENVENIDA DÍAZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN JAVIER ARTURO FRATTINI

VOCAL PRIMERO: CPN DANIEL NESTOR GARCIA

VOCAL SEGUNDO: DRA. JUANA ALBINA CURI

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

SECRETARIA: DRA. VIRGINIA ELIZABETH DUARTE

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 038/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que a través del Informe Social expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, se solicita ayuda económica mensual para la joven Rodríguez, Antolina Verónica destinada a colaborar con gastos que implica culminar sus estudios del nivel secundario.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.00,00), a la joven Rodríguez, Antolina Verónica D.N.I. N° 46.147.340, a partir del presente mes y hasta el mes de julio del cte. año inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 039/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 3), Resolución del Departamento ejecutivo municipal N° 623/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución enunciada en el Visto, se designó al Sr. Walter Oscar Borda como Director de Derechos Humanos.

Que por razones de operatividad y reestructuración es necesario dar de Baja como Director de Derechos Humanos al Sr. Walter Oscar Borda.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - DAR de BAJA al cargo de Director de Derechos Humanos al Sr. Walter Oscar Borda, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de febrero 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 040/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 3), Resolución del Departamento ejecutivo municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución municipal N° 623/2021, se designó a cargo de la Dirección de Tránsito y Seguridad Ciudadana al Sr. José Carlos Quintana.

Que atendiendo a la situación personal que atraviesa con la acreditación de certificados médicos presentados y la responsabilidad que lleva ejercer el cargo asignado, se hace necesario atender la situación imperante.

Que ante la necesidad que esta dirección no se encuentre en una prolongada acefalia, por lo esencial de su funcionamiento en el rol de control y organización del tránsito y la seguridad vial, se debe tomar la decisión que devuelva su orden.

Que en el ejercicio de las facultades impuestas por la Carta Orgánica Municipal, en su art. 67 y c.c., se determina dar la baja al nombramiento de Director del Sr. Carlos José Quintana, D.N.I. N° 16.494.446.

Por todo ello:

3

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CORRIENTES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - DAR de BAJA al Sr. Carlos José Quintana D.N.I. N° 16.494.446, en el cargo de Director de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de febrero 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 041/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículos 115º, inciso 3), Capítulo IV, de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo, Artículo 132º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en efecto y en uso de las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes, el Sr. Intendente Municipal, procede en pleno uso de sus atribuciones, a la valoración de los antecedentes necesarios para el desempeño en el cargo de Director derechos Humanos dependiente del área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que en tal sentido, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR al Sr. Ernesto Félix Mitacek D.N.I. N° 40.507.724, como Director de Derechos Humanos, dependiente del área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 042/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º, 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio la Señora VALLEJOS LIDIA ELIZABET, D.N.I. N° 29.689.320, Legajo N° 419.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales, a la Secretaría de Desarrollo Local Sostenible / Dirección de Industria, con tareas administrativas, a partir de notificada la presente.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal VALLEJOS LIDIA ELIZABETH, D.N.I. N° 29.689.320, Legajo N° 419, cumpla con tareas administrativas en la Dirección De Industria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local Sostenible, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 043/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio la Señora SOARES GLORIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 33.404.586, Legajo N° 989.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales, a la Secretaría de Gobierno Planificación y Participación Ciudadana / Dirección de Defensa Civil, cumpliendo tareas como Inspector, a partir de notificada la presente.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal SOARES, GLORIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 33.404.586, Legajo N° 989, cumpla tareas como inspector en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno Planificación y Participación Ciudadana, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 044/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 892/2016 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se crea el sistema de Becas Municipales para Estudiantes.

Que los beneficios otorgados, serán asignados con el objeto de contribuir al inicio, continuidad y finalización de las instancias pedagógicas de los estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y/o universitarios que por su situación socio-económica vean en riesgo el inicio, continuidad y/o finalización de sus estudios.

Que en ese marco, la educación constituye una constante preocupación de este Departamento Ejecutivo Municipal, facilitando a las nuevas generaciones los medios tendientes a lograr un nivel que les permita afrontar los desafíos que plantea un mundo cada vez más competitivo.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Beca Especial de Estudios, por un monto de Pesos Veinticinco Mil con Cero centavos (\$25.000,00) mensuales, a la Srita. Marisa Elizabeth Calvo, D.N.I. N° 45.528.099, a partir del presente mes y hasta el mes de julio del presente año inclusive.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 045/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Cesar Javier Marquez CUIL 20-32177970-1.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Marquez, Cesar Javier, D.N.I. 32.177.970 y dar de BAJA con retroactividad al 03/02/2023.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 046/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° incisos e) b), Art. 67°, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Señor: AGUIRREZ, JOSE SEBASTIAN D.N.I. N° 26.485.805.

Que como consecuencia del informe que surge del MEMORANDUM de fecha 24/01/2023 la Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes solicita se tomen las medidas pertinentes ante la falta grave del agente mencionado, por no haber marcado su ingreso laboral el día 17 de enero del presente año.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 935 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, documentación alguna que acredite que dicho comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dichas faltas graves atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal AGUIRREZ, JOSE SEBASTIAN, D.N.I. N° 26.485.805, Leg. N° 935, por inasistencia injustificada e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 047/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° incisos e) b), Art. 67°, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Señora: LENCINA, MARIA ESTHER D.N.I. N° 24.076.842.

Que como consecuencia del informe que surge del MEMORANDUM de fecha 03/02/2023 Dirección de Recursos Humanos solicita se tomen las medidas pertinentes ante la falta grave de la agente mencionada, por faltas reiteradas e injustificadas a su lugar de trabajo sin previo aviso.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 829 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, documentación alguna que acredite que dicho comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dichas faltas graves atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR a la Agente Municipal LENCINA, MARIA ESTHER, D.N.I. N° 24.076.842, Leg. N° 829, por reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 048/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° incisos e) b), Art. 67°, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Señor: SILVA, GUSTAVO ORLANDO D.N.I. N° 24.958.029.

Que como consecuencia del informe que surge del MEMORANDUM de fecha 24/01/2023 la Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes solicita se tomen las medidas pertinentes ante la falta grave del agente mencionado, por no haber marcado su ingreso laboral el día 21 de enero del presente año.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 486 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, documentación alguna que acredite que dicho comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dichas faltas graves atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR a al Agente Municipal SILVA, GUSTAVO ORLANDO, D.N.I. N° 24.958.029, Leg. N° 486, por inasistencia injustificada e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 049/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la situación económica manifestada por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, considera procedente otorgar el aporte requerido.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

ANEXO I

Resolución N° 049/2023

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Periodo
Areco, Ramón Alejandro	37.884.624	\$ 65.000,00	enero a abril 2023
Gauto Neriz, Jacobo David	28.203.815	\$ 65.000,00	enero a abril 2022
Gómez, Fernando Daniel	39.519.806	\$ 65.000,00	enero a abril 2023
Ferreira Lencina, Cintia Ayelen	40.280.987	\$ 65.000,00	enero a abril 2023

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 050/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente impulsar instrumentos a nivel local que apunten a dar a conocer, promover y difundir las prácticas, juegos, encuentros, campeonatos y ligas deportivas que se desarrollan en nuestra localidad.

Que la publicidad juega un papel de suma importancia en las actividades deportivas, ya que gracias a ello se eleva el nivel de audiencia y beneficia en la manera de que más del 90% de la población pueda ver, visitar o asistir a dichos eventos (fútbol, voleibol, básquet, entre otros).

Que llegar al público visualmente por tv, radio o internet, a fin de que la población tenga conocimiento tanto las prácticas deportivas que se realizan en nuestra ciudad, como así también los deportistas que participan y representan a Gdor. Virasoro en la zona y en el país.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, considera pertinente el otorgamiento de un aporte económico al conductor del programa televisivo deportivo local en concepto de sponsor.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) mensuales, a favor del Sr. Chaparro, Ricardo Ramón, D.N.I. N° 12.672.921, con retroactividad al mes de enero y hasta el mes de junio del corriente año inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 051/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos, desarrollando una

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

importante labor de asistencia social, tratando de mejorar aquellas situaciones y/o condiciones que impiden al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación manifestada por el Sr. Julio Gutiérrez, D.N.I. Nº 10.034.755, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, le otorgará ayuda económica. Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) al Sr. JULIO GUTIÉRREZ, D.N.I. Nº 10.034.755, con retroactividad al mes de enero y hasta el mes de marzo de 2023 inclusive, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 052/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entradas Nº 147581, el Sub Comisario Comisaría Segunda Virasoro de la Policía de Corrientes, solicita colaboración a fin de hacer frente a los costos de alojamiento del Comisario de la dependencia mencionada.

Que conforme lo expresado el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago mensual al Hotel "ARAMI" por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), a partir del presente mes y hasta el mes de julio del corriente año inclusive, destinado a colaborar con el alojamiento de la autoridad policial.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 053/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, inciso a), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas Nº 150289, de fecha 18/01/2023, integrantes de la Asociación ADIV-CORR MAINUMBI (colibrí) de nuestra localidad, requiere de una asistencia económica a fin de hacer frente a los costos por honorarios profesionales.

Que la Asociación Mainumbi para realizar la regularización de su situación como tal, contrató los servicios de un Contador Público Nacional quien efectuó el Balance General de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, como así también trámites pertinentes ante la AFIP.

Que teniendo en cuenta el trabajo que viene realizando la mencionada asociación en la difusión de las mejores prácticas para el tratamiento de la diabetes, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar por única vez un aporte económico por la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta (\$ 63.250,00.-) a la Asociación Diabetes Ituzaingó - Virasoro Corrientes, Personería Jurídica Nº 6.204/18,

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

destinado a colaborar con un porcentaje de los honorarios profesionales en concepto de tareas realizadas, a fin de regularizar la situación ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Sra. Navarro, Elba Rosa, D.N.I. N° 5.423.499, en su carácter de Secretaria de la asociación mencionada en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 054/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267°, Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la normativa enunciada en el Visto se dispuso la creación del Consejo Municipal de Deportes y del Fondo Municipal del Deporte.

Que el Art. 15° de la mencionada norma crea Programas de Financiamiento a través del Programa de Inversiones en Infraestructura para entidades deportivas.

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entrada N° 150828, la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo "Renacimiento Aguapey" solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que dicha Comisión ha presentado un informe detallado respecto de las mejoras que proyectan realizar: cerramiento completo del quincho, construcción de una pared medianera, colocación de canaletas, construcción de un baño de servicio, construcción de nuevas bachas, mejoramiento de la zona de parrilla, entre otros trabajos necesarios.

Que los ingresos actuales del Club no permiten contar con los fondos necesarios para concretar las reformas, es por ello que solicitan apoyo económico a fin de hacer frente a la mano de obra requerida.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente hacer lugar a la petición formulada, teniendo en cuenta la importante función social que brinda a nuestra comunidad.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un Subsidio Municipal, por la suma de TOTAL de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), pagaderos en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) cada una, a partir del presente mes, al "Club Social y Deportivo Renacimiento Aguapey" Personería Jurídica Dcto. 86/67, CUIT 30707573267, en concepto de colaboración con el pago de la mano de obra requerida.

Artículo 2do.- ESTABLECER que la Institución mencionada precedentemente, deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas debidamente documentada al Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 055/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos, desarrollando una importante labor de asistencia social, tratando de mejorar aquellas situaciones y/o condiciones que impiden al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación manifestada por el Sr. Julio Cesar Araujo, D.N.I. N° 22.995.960, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, le otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800,00) al Sr. ARAUJO, JULIO CESAR D.N.I. N° 22.995.960, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 056/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que atento a la situación manifestada por las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente, quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica, se les otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 056/2023

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
Aguilera, Carlos Manuel	13.864.922	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Álvarez, Yanina Romina	35.437.141	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Arriola, Marciana Elizabeth	29.689.345	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Azamé, Rita	22.484.958	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Basili, Blanca Carolina	32.931.277	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Batista Martins, Rosa Esther	20.977.507	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Batista, Teresa	27.194.156	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Bernal, Ana	18.266.107	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Bernal, Zulma Esther	23.354.270	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Benítez, Marta Carolina	36.410.126	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Brambila, Norma Adela	32.052.932	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Cardozo, Alberto Ramón	21.660.843	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Díaz, Gabriela Angélica	29.794.015	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Duhme, Gladys Elizabeth	33.580.633	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Falcon, Gladys	22.838.746	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Fleytas, Elena de Jesús	29.689.263	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Flores, Mirian Viviana	26.233.753	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Galarza, María Elisa	32.106.378	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Galarza, Mariana Elizabeth	29.727.474	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Galeano, Belén	41.389.036	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Gómez, Raquel Nélica	28.958.059	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Ifran, Soledad Carolina	29.137.795	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Ifran, Maribel Carolina	29.429.418	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Legal, Cora Itati	17.579.210	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Marquez, Florentina	34.976.326	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Ojeda, Noelia	37.137.795	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Ojeda, Verónica	36.029.244	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Pedrozo, Onicia	17.091.121	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Pona, Daiana Camila	43.528.631	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Sanabria, Selva	30.120.195	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Sena, María Luisa	22.803.622	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Sequeira, Ramona Beatriz	23.798.051	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Ramírez, Ramona Rogelia	16.328.600	\$ 26.450,00	enero a junio 2023

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Umeres, Mariela	30.362.349	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Verón, Andrea Celeste	19.006.015	\$ 26.450,00	enero a junio 2023
Barrios, Jana Esther	22.884.690	\$ 28.000,00	enero a junio 2023
Cavaliere, Pedro Pablo	13.372.565	\$ 28.000,00	enero a junio 2023
García, Zulma	27.064.556	\$ 28.000,00	enero a junio 2023
Gómez, Carmen	30.063.014	\$ 28.000,00	enero a junio 2023
Rial, Soledad	23.990.075	\$ 28.000,00	enero a junio 2023
Ríos, Gregoria Carolina	29.689.293	\$ 28.000,00	enero a junio 2023
Ríos Rocio Marilín	40.420.836	\$ 28.000,00	enero a junio 2023

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 057/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Señora: DA SILVA, SANDRA MARISA D.N.I. N° 22.260.288.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el Legajo N° 881 del área de RR.HH. como consecuencia de la solicitud antes anunciada, por lo que se analiza el mismo y se procede a citar a la Sra. Da Silva, Sandra Marisa el día 09/02/2023 a fin de labrar Acta, donde se le exhibe el pedido de su traslado, se le cede la palabra a lo que el mismo manifiesta estar de acuerdo prestando conformidad al efecto.

Que es por ello que al no existir intereses vulnerados y conformidad expresa del interesado se sugiere afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Políticas Sociales/Coordinación Psico-Salud, con tareas de auxiliar administrativo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el agente municipal DA SILVA, SANDRA MARISA D.N.I. N° 22.260.288, Legajo N° 881, cumpla con tareas de auxiliar administrativo en el área de Coordinación Psico – Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 058/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, Ley 4067 Estatuto del Empleado Público y demás modificatorias, leyes laborales aplicables supletoriamente, Dictamen de Asesoría legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta reiterada del personal dependiente de este Municipio Sr. SEGOVIA, VÍCTOR DANIEL D.N.I. N° 30.826.952, Leg. N° 929.

Que la mencionada Dirección por medio de Memorandum de fecha 02/02/2023 informa que el Sr. Segovia, Víctor Daniel registra reiteradas inasistencias continuas.

Que de dicho informe se desprende la requisitoria del área de RRHH hacia Asesoría Legal donde manifiesta el serio incumplimiento de dicho agente y que no obra justificación al efecto.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna, que acredite que la negativa/inasistencias al cumplimiento de sus tareas laborales ha sido con justa causa, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que teniendo en cuenta lo expuesto surge que a la fecha del Dictamen el agente registra un total de más de 14 faltas continuas injustificadas excediendo el plazo estatutario, configurando un abandono de servicio.

12

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que por lo que esta conducta en forma reiterada en el tiempo denota una gravedad y habitualidad, la que no puede ser tolerada debiendo primar siempre la buena fe en dicha relación, por lo que es necesario corregir dichas irregularidades a los fines de adecuar la conducta del incumplidor de conformidad con el derecho positivo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas al personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de Asesoría su Cesantía ya que la misma opera en forma automática de conformidad a lo dispuesto en el Art. 201 inc. "b" de la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público, dictándose una Resolución a los fines de regularizar la situación descripta precedente a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.-

Que en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal y acorde al Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias vigentes este Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER la CESANTIA del personal municipal SEGOVIA, VICTOR DANIEL D.N.I N° 30.826.952, por los fundamentos dados en los Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Procédase a practicar su liquidación y entrega de certificado correspondiente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes., 09 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 059/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que atento a la situación manifestada por las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente, quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica, se les otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 059/2023

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
Vantaggio, Víctor Antonio	40.589.860	\$20.000,00	enero a marzo 2023
González, Víctor Alcides	37.328.816	\$25.000,00	enero a marzo 2023
Olivera Maria Elizabeth	31.792.595	\$25.000,00	enero a marzo 2023
Barrios, Luis Miguel	31.511.600	\$20.000,00	enero a marzo 2023
Britez Micaela Estefanía	33.635.491	\$25.000,00	enero a marzo 2023
Pereyra Juan Marcos	40.996.075	\$25.000,00	enero a marzo 2023
Fernández Adrián Gabriel	36.192.645	\$20.000,00	enero a marzo 2023

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 060/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal FERREYRA, JULIAN ROBERTO CUIL 20- 31.003.998-6.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana/Dirección de Obras Públicas.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Ferreyra, Julián Roberto, D.N.I 31.003.998 y dar de BAJA con retroactividad al 09/02/2023.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 061/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, Convenio Específico para la ejecución del proyecto "PAVIMENTO EMPEDRADO BRASILEIRO BARRIO NARCISO VEGA, 202, CESAREO NAVAJAS, CO.VI.VIR y 36 VIVIENDAS-Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes – PLAN ARGENTINA HACE", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de noviembre de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación y la MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO Provincia de Corrientes, celebraron un CONVENIO MARCO en la esfera del PLAN "ARGENTINA HACE".

Que por Resolución Nº 277/2022 el Departamento Ejecutivo Municipal incorporó al Presupuesto vigente el segundo desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) estipulado en el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PAVIMENTO EMPEDRADO BRASILEIRO BARRIO NARCISO VEGA, 202, CESAREO NAVAJAS, CO.VI.VIR Y 36 VIVIENDAS"- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES - PLAN "ARGENTINA HACE".

Que en ese marco el Ministerio transfirió el tercer desembolso, por el importe del Treinta por Ciento (30%) del monto total del proyecto, contra la presentación y aprobación de la respectiva rendición de cuentas que avaló el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al primer desembolso.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.823.471,40), en concepto del tercer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del proyecto estipulado en el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "PAVIMENTO EMPEDRADO BRASILEIRO BARRIO NARCISO VEGA, 202, CESAREO NAVAJAS, CO.VI.VIR y 36 VIVIENDAS - MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES - PLAN ARGENTINA HACE".

Artículo 2do.- AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de febrero de 2023.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretaria de Economía y Finanzas

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 062/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a través de Memorándum N° 051/2023 de fecha 10/02/2023 la Secretaria de Políticas Sociales de este Municipio respecto a la difícil situación económica de la Señora Recalde, Julia, solicita ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), a la Señora Recalde, Julia D.N.I. N° 27.446.534, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 063/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 892/2016 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se crea el sistema de Becas Municipales para Estudiantes.

Que los beneficios otorgados, serán asignados con el objeto de contribuir al inicio, continuidad y finalización de las instancias pedagógicas de los estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y/o universitarios que por su situación socio-económica vean en riesgo el inicio, continuidad y/o finalización de sus estudios.

Que en ese marco, la educación constituye una constante preocupación de este Departamento Ejecutivo Municipal, facilitando a las nuevas generaciones los medios tendientes a lograr un nivel que les permita afrontar los desafíos que plantea un mundo cada vez más competitivo.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Beca Especial de Estudios, por el importe de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) por única vez, que será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas a la Srita. LOPEZ, ROSA ANALIA, D.N.I. N° 42.309.840.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 064/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de entrada N°151158 de fecha 14/02/2023 el Prof. Tuzinkieviz, Raúl Alfredo entrenador y técnico de la Escuela de Vóley del Club "Renacimiento Aguapey", requiere una ayuda económica a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada a colaborar con la cuota de 10 niños que asisten a la mencionada escuela, esta administración Municipal considera procedente hacer lugar a la petición formulada, teniendo en cuenta que con esta actividad los mismos adquieren nuevos conocimientos y ocupan sanamente de su tiempo libre.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Aporte económico mensual de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), al Prof. Tuzinkieviz, Raúl Alfredo D.N.I N°16.123.174, entrenador y técnico de la Escuela de Vóley del Club Aguapey, desde el presente mes y hasta el mes de julio de 2023.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 065/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º, 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Señora: GUGLIELMONE GONZALEZ, MARIA JOSEFINA D.N.I. N° 42.741.535.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el Legajo N° 1107 del área de RR.HH. como consecuencia de la solicitud antes anunciada, por lo que se analiza el mismo y se procede a citar a la Sra. Guglielmone González, Maria Josefina el día 13/02/2023 a fin de labrar Acta, donde se le exhibe el pedido de su traslado, se le cede la palabra a lo que la misma manifiesta estar de acuerdo prestando conformidad al efecto.

Que es por ello que al no existir intereses vulnerados y conformidad expresa del interesado se sugiere afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a Dirección de Control y Evaluación de Gestión área Intendencia con tareas de auxiliar.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal GUGLIELMONE GONZALEZ, MARIA JOSEFINA D.N.I. N° 42.741.535, Legajo N° 1107 cumpla tareas como auxiliar en la Dirección de Control y Evaluación de Gestión dependiente del área Intendencia, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 066/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capitulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, Ley 4067 Estatuto del Empleado Público y demás modificatorias, leyes laborales aplicables supletoriamente, Dictamen de Asesoría legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos, sobre la conducta reiterada del personal dependiente de este Municipio Sr. GAUNA, ALEJANDRO DANIEL D.N.I. N° 41.070.167.

Que la mencionada Dirección por medio de Memorandum de fecha 14/02/2023 informa que el Sr. Gauna Alejandro Daniel registra reiteradas inasistencias injustificadas.

Que de dicho informe se desprende la requisitoria del área de RRHH hacia Asesoría Legal donde manifiesta el serio incumplimiento de dicho agente y que no obra justificación al efecto.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna, que acredite que la negativa/inasistencias al cumplimiento de sus tareas laborales ha sido con justa causa, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente una falta grave, atentando a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que teniendo en cuenta lo expuesto surge que a la fecha del Dictamen el agente registra un total de más de 7 (siete) faltas continuas injustificadas excediendo el plazo estatutario, configurando un abandono de servicio.

Que por lo que esta conducta en forma reiterada en el tiempo denota una gravedad y habitualidad, la que no puede ser tolerada debiendo primar siempre la buena fe en dicha relación, por lo que es necesario corregir dichas irregularidades a los fines de adecuar la conducta del incumplidor de conformidad con el derecho positivo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas al personal nombrado, debiendo

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

disponerse a criterio de Asesoría su Cesantía ya que la misma opera en forma automática de conformidad a lo dispuesto en el Art. 201 inc. "b" de la Ley N° 4067: Estatuto del Empleado Público, dictándose una Resolución a los fines de regularizar la situación descripta precedente a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal y acorde al Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias vigentes este Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER la CESANTIA del personal municipal GAUNA, ALEJANDRO DANIEL D.N.I N° 41.070.167, por los fundamentos dados en los Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, (Ctes.), 14 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 067/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, inciso 3), Artículo 136°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal, tiene como objetivo optimizar la prestación del servicio por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONTRATAR los servicios del Personal que se detalla en el ANEXO I, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 067/2023

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	TAREA	PERIODO
Acevedo Cecilia Stefanía	27-36192971-9	Inspector	02/01/2023 al 31/12/2023
Acevedo Ramona de Jesús	27-21907718-7	Coordinador	02/01/2023 al 31/12/2023
Acevedo Ramona Marta Victoria	27-40735789-8	Inspector	02/01/2023 al 31/12/2023
Acuña Carlos Nicolás	20-36093230-4	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Acuña Miriam Elizabeth	27-29689248-9	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023
Alderete Lucero David Alejandro	20-34342240-8	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
Alegre Santiago Ireneo	20-33635397-2	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Alfonzo Daniel	20-27064460-1	Inspector	02/01/2023 al 31/03/2023
Almirón Carlos Fernando	20-37044248-8	Varias	02/01/2023 al 31/03/2023
Álvarez Ariel Daniel	20-34758275-2	Varias	02/01/2023 al 31/03/2023
Álvarez Jordana Natalia	27-31511531-6	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
Álvarez Miltón Exequiel	20-43267477-1	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Álvarez Silvia Beatriz	27-35438917-2	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Álvarez Sofía Gabriela	27-40587960-9	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Álvarez Vanesa Soledad	27-40280366-0	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
Alvez Claudia	27-33856221-2	Ordenanza	02/01/2023 al 31/03/2023
Antúnez Catalina Elizabeth	27-33297875-1	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Aquino Deborah Ivon Magali	27-40737163-7	Varias	02/01/2023 al 31/01/2023
Aquino Gisela Tahiana	27-36029147-8	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023
Aquino Jorge Ramón	20-26485807-1	Tractorista	02/01/2023 al 31/03/2023
Aquino Leonardo Fabián	20-37587446-7	Recolector	02/01/2023 al 31/03/2023
Arrúa Antonela Elizabeth	27-37952921-1	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023

17

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Avellaneda Sandra María	27-20869146-0	Enfermera	02/01/2023 al 30/06/2023
Ayala Jorge Aníbal	20-32418693-0	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Azamé Analía Beatriz	27-38314112-0	Varias	02/01/2023 al 31/01/2023
Báez José Elías	20-33856006-1	Inspector	02/01/2023 al 31/03/2023
Balbuena Rosa María	27-18637818-6	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
Barrionuevo Marcelo Oscar	20-17841669-4	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Bejarano Malvina Argentina	27-29097473-4	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
Belo Miriam Rosana	27-31183503-9	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023
Blanco María Daniela	27-34976379-1	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023
Boer Lannes Santiago	20-37220055-4	Coordinador	02/01/2023 al 31/12/2023
Bogado Gonzalo Javier	20-37042914-7	Varias	02/01/2023 al 31/12/2023
Cabaña Luciana Marbel	27-37587585-9	Administrativo	02/01/2023 al 31/12/2023
Cabral Juana María de los Milagros	23-39190334-4	Auxiliar	02/01/2023 al 31/01/2023
Cabral Mabel Dolores	27-26233878-4	Ordenanza	02/01/2023 al 31/12/2023
Cabral María de los Angeles	27-29689218-7	Coordinador	02/01/2023 al 31/12/2023
Cabral Sirenela Belén	27-37884707-4	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023
Cáceres Hermindo	20-18612140-7	Coordinador	02/01/2023 al 31/12/2023
Candia Martín Pablo	20-38884722-3	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023
Cardozo Romina Rocío	27-29828197-5	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Casires Mario Jesús	20-25123872-4	Supervisor	02/01/2023 al 31/12/2023
Castillo Mazo Gabriela Constanza	27-40117865-7	Coordinador	02/01/2023 al 31/12/2023
Cavaliere Cinthia Evelyn	23-38188908-4	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Chagas Lucia Vanessa	27-37115762-5	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
Chamorro Walter Javier	20-31787705-7	Placero	02/01/2023 al 31/03/2023
Coimbra Gustavo Adolfo	23-33126906-9	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023
Colina Marcelo Gustavo	20-27446333-4	Chofer	02/01/2023 al 31/12/2023
Concli Yesica Lucia	27-43758507-0	Inspector	02/01/2023 al 31/01/2023
Correa Silva José Ariel	24-36192619-2	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
Curi Blanca Isabelita	27-23354369-7	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023
Cybek Mario Alberto	20-2248490-3	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
De La Reta Nicolás	20-32035694-7	Coordinador	02/01/2023 al 31/12/2023
Díaz Cristián Alfredo	20-30826838-2	Maquinista	02/01/2023 al 30/06/2023
Díaz Elena Itatí	25-29689219-5	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023
Dinter Daiana Camila	27-41286422-6	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
Dinter Joustin Omar	20-43153295-7	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
Domínguez Rosana	27-30826932-4	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023
Duarte Marina Luisa	27-29689453-8	Agente Sanitario	02/01/2023 al 31/03/2023
Eli Mirta Gabriela	27-26387831-6	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
Estigarribia Marcela Noemí	27-34342160-0	Inspector	02/01/2023 al 30/06/2023
Fernández Tamara de los Angeles	27-33142735-2	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
Fernández Patricio	20-37890542-8	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023
Ferreira De Moraez Camila Marisol	27-43209659-4	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023
Ferrerira Claudia Lorena	23-28590616-4	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Ferreira Mariana Noelia	27-31787585-7	Coordinador	02/01/2023 al 31/12/2023
Flores Juan Pablo	20-28590683-1	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Ford Cha Milagros Daiana	27-40291969-3	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
Galarza Nicandro	20-16499941-7	Coordinador	02/01/2023 al 31/12/2023
García Bravo Daniela Sol	27-39778245-5	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
García Luis Loreto	20-17423259-9	Sereno	02/01/2023 al 31/12/2023
Gauna Alejandro Daniel	20-41070167-8	Recolector	02/01/2023 al 30/06/2023
Giménez José Catalino	20-23785328-9	Supervisor	02/01/2023 al 30/06/2023
Giménez Luciana Micaela	27-41788820-4	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
Giménez Macarena Esther	27-34976377-5	Agente Sanitario	02/01/2023 al 31/03/2023
Giménez Maura Clara Vanesa	27-30062991-7	Aux. Administrativo	02/01/2023 al 31/03/2023
Gómez Aldana Alejandra	27-39818455-1	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
Gomez Aldana Micaela	27-38314177-5	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
González María Josefina	27-42741535-5	Inspector	02/01/2023 al 31/03/2023
González Mariela Soledad	27-39565871-4	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
González Miriam Beatriz	27-24958200-5	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
Gutiérrez Ernesto Alejandro	23-22484941-9	Varias	02/01/2023 al 30/06/2023
Hidalgo Adriana Rocío	23-37155490-4	Aux. Administrativo	02/01/2023 al 31/12/2023
Ifrán Alejandro Matías	20-40911471-8	Coordinador	02/01/2023 al 31/12/2023
Ifrán Dafne Eliana	27-40048884-9	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Ifrán Nicolas Facundo	20-46076695-9	Varias	02/01/2023 al 30/06/2023
Khun Claudia Alejandra	27-33654596-5	Ordenanza	02/01/2023 al 30/06/2023
Kohan Santiago Emanuel	20-42423453-3	Varias	02/01/2023 al 31/03/2023
Larenti Lucas	20-38878997-3	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
Leiva Luisa Adriana	27-38873472-3	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

López Trevor Noelia Juliana María	27-37394081-5	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Lucero Alejandro Oscar	20-23695022-1	Varias	02/01/2023 al 30/06/2023
Lucero María Florencia	27-34758273-0	Auxiliar	02/01/2023 al 30/06/2023
Machado Gustavo Leopoldo Daniel	20-29465247-8	Aux. Administrativo	02/01/2023 al 30/06/2023
Maciel Ramona Estela	23-17950995-4	Ordenanza	02/01/2023 al 30/06/2023
Maidana Alejandra Ramona	27-29429355-3	Coordinador	02/01/2023 al 31/12/2023
Maidana Rubén Rosario	20-22260148-8	Varias	02/01/2023 al 31/12/2023
Marquez César Javier	20-32177970-1	Coordinador	02/01/2023 al 31/12/2023
Martínez Walter Horacio	20-20088189-4	Coordinador	02/01/2023 al 31/03/2023
Miño Roberto Javier	20-28203791-3	Varias	02/01/2023 al 31/03/2023
Miranda Marcos Antonio	20-37042782-9	Cadetería	02/01/2023 al 31/03/2023
Mitacek Ernesto Felix	20-40507724-9	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Montenegro Denis Alfredo	20-37155678-9	Inspector	02/01/2023 al 31/03/2023
Montenegro Leonardo Daniel	20-37427687-6	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Montenegro Ludmila Itati	27-40589886-7	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Morales Carolina Alejandra	27-38310314-8	Coordinador	02/01/2023 al 31/03/2023
Morales Natalia Lucevila	27-37042958-3	Aux. Administrativo	02/01/2023 al 31/03/2023
Moroso Adriana Ayelen	27-40048962-4	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Navenar Bogado Aldo Gabriel	20-34892190-9	Inspector	02/01/2023 al 31/03/2023
Novarini Sofia Belén	27-40420888-3	Aux. Administrativo	02/01/2023 al 31/03/2023
Nuñez Ángela Adriana	23-33357185-4	Inspector	02/01/2023 al 31/01/2023
Nuñez Nancy Soledad	27-33126991-9	Ordenanza	02/01/2023 al 31/03/2023
Olguin Angeles Violeta	27-42309527-5	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Olivera Analía Marilyn	23-38565348-4	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Ortega Belen De Los Milagros	27-40996140-7	Supervisor	02/01/2023 al 31/03/2023
Ortega Félix Luis Andres	20-37890528-2	Varias	02/01/2023 al 31/03/2023
Osorio Carmen Natalia	27-37155526-4	Inspector	02/01/2023 al 31/03/2023
Otto Cristian Cesar	20-26292551-0	Coordinador	02/01/2023 al 31/03/2023
Pedrozo Marisa Beatriz	27-30362338-3	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Pereira Lucila Noemí	27-37155595-7	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Peres Susana Del Carmén	27-29700923-6	Inspector	02/01/2023 al 31/03/2023
Pereyra Coímbra Raúl Alberto	23-13379664-9	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Perez Karen Noelia	27-28203867-1	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Portillo Osvaldo Ricardo	20-33856256-0	Inspector	02/01/2023 al 31/03/2023
Ramírez Aranda Stefania Mirta Itati	27-31104531-3	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Ramírez Forte Silvia María Isabel	27-17979761-0	Coordinador	02/01/2023 al 31/12/2023
Ramírez Soraya María Cintia	27-29536820-4	Coordinador	02/01/2023 al 31/03/2023
Ríos Cristian Lautaro	20-39189029-4	Inspector	02/01/2023 al 31/03/2023
Ríos Marta Cristina	27-22484609-1	Varias	02/01/2023 al 31/03/2023
Riquelme Jorge Osmar	20-28203769-7	Sereno	02/01/2023 al 31/03/2023
Riva Adriana Itati	27-29688116-9	Varias	02/01/2023 al 31/01/2023
Rivero Iván Ignacio	20-37369458-5	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Rodríguez Claudia Noemí	23-28590714-4	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Rodríguez Fernando Rafael	20-37890518-5	Inspector	02/01/2023 al 31/01/2023
Rodríguez Laura Edit	27-31573039-8	Inspector	02/01/2023 al 31/03/2023
Rodríguez Silvia Beatriz	27-27064596-3	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Rojas Brenda Luz Marina	27-44543132-5	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Rojas Lara Anabella	27-44293712-0	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Romero Alberto	20-18391456-2	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Romero Claudio	20-29097458-6	Coordinador	02/01/2023 al 31/03/2023
Romero Hilda Ines	23-22484644-4	Enfermería	02/01/2023 al 31/03/2023
Romero Mariela Noemí	27-29429359-6	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Rudeh Alejandra Raquel	27-28203702-0	Agente Sanitario	02/01/2023 al 31/03/2023
Salas Ivana	27-37892456-7	Aux. Administrativo	02/01/2023 al 31/03/2023
Sanabria Stefani Macarena	27-38314288-7	Inspector	02/01/2023 al 31/03/2023
Sánchez Mabel Elsa	27-23354447-2	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023
Sánchez Roxana Itati	27-41249342-2	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023
Sánchez Zulma Teresa	27-16338680-7	Ordenanza	02/01/2023 al 31/12/2023
Scattolaro Mario Sebastián	20-37888149-9	Coordinador	02/01/2023 al 31/12/2023
Sebald Karen Jaquelina	27-40589877-8	Varias	02/01/2023 al 31/01/2023
Segovia Argentina Malvina Soledad	27-29429428-2	Aux. Administrativo	02/01/2023 al 30/06/2023
Semeguen Silvana María	27-36455109-1	Coordinador	02/01/2023 al 31/12/2023
Silva Fernando Ariel	20-25602897-3	Aux. Administrativo	02/01/2023 al 31/03/2023
Silva Hugo Orlando	20-33727045-0	Varias	02/01/2023 al 31/03/2023
Silva Juan Andres	20-38562240-7	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Solando Marcelo Fermin	20-26092496-7	Sereno	02/01/2023 al 31/03/2023
Sosa Lorena Itati	27-31183610-8	Ordenanza	02/01/2023 al 31/12/2023
Vallejo Silvia Graciela	27-24958051-7	Varias	02/01/2023 al 31/12/2023

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Vargas Norma Etelvina	27-33856090-2	Aux. Administrativo	02/01/2023 al 31/12/2023
Vega Ludmila Viviana	27-35437255-5	Supervisor	02/01/2023 al 31/12/2023
Verón Macarena Alejandra	27-32931409-5	Inspector	02/01/2023 al 31/12/2023
Verón María Fernanda	27-27994688-5	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023
Verón María Laura	27-25860829-7	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023
Verón Natalia Soledad	27-28975557-3	Auxiliar	02/01/2023 al 31/12/2023
Vidal Rodríguez Vanesa Analía	27-30827058-6	Inspector	02/01/2023 al 30/06/2023
Villordo Guillermo Eduardo	20-33856097-5	Auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023
Yardín Lucía Belen	27-37587263-9	Inspector	02/01/2023 al 31/03/2023
Yunis Tomas Ezequiel	20-39565914-7	auxiliar	02/01/2023 al 31/03/2023

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 068/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada N°15118,3 de fecha 14/02/2023 la comisión del Club Social y Deportivo "Niño Pora" solicita colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado y estadía del plantel de fútbol que ha clasificado para participar del Campeonato Provincial, a realizarse el día 25 de febrero en la localidad de La Cruz Corrientes.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Subsidio Municipal de Pesos Ciento Diecinueve Mil (\$119.000,00), al Club Social y Deportivo "Niño Pora", Personería Jurídica N° 000088, con el objeto de colaborar con traslado y estadía del plantel de futbol quienes fueron convocados a participar del Campeonato Provincial que se llevará a cabo el día 25 de febrero de 2023 en la localidad de La Cruz Corrientes.

Artículo 2do.- El presente beneficio se efectivizará a nombre del Presidente del mencionado Club Sr. Greñuk, Sergio Roberto D.N.I. N° 20.117.879.

Artículo 3ro.- ESTABLECER que la mencionada Institución deberá presentar la correspondiente rendición, debidamente documentada al Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 4to.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 069/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º, 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio la Señora ALVAREZ SILVIA BEATRIZ, D.N.I. N° 35.438.917, Legajo N° 1113.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales, a la Dirección de Industria/ Secretaría de Desarrollo Local Sostenible, con tareas de auxiliar, a partir de notificada la presente.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

20

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal ALVAREZ SILVIA BEATRIZ, D.N.I. N° 35.438.917, Legajo N° 1113, cumpla con tareas de auxiliar en la Dirección de Industria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local Sostenible, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 070/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, Título VII Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota con sello de Mesa de Entrada N°151172 de fecha 14/02/2023, representantes el equipo femenino Beach Handball de nuestra localidad, solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para la adquisición de indumentaria y gastos de inscripción del Equipo Sub – 17 y Primera Femenino que participaran en el Torneo “ARENA 1.000” en representación de nuestra ciudad, que se llevará a cabo los días 18 y 19 de febrero del presente año en la ciudad de Posadas Misiones.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez, por la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00) al equipo femenino Sub 17 y Primera Femenino de Beach Handball, destinado a colaborar con la compra de indumentaria e inscripción para participar del Torneo “ARENA 1.000”, que se llevará a cabo los días 18 y 19 de febrero del presente año en la ciudad de Posadas Misiones.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Sra. Costa, Sofía D.N.I. N° 44.718.945 responsable del equipo mencionado en el Art. 1º de la presente.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 071/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr.: ALMIRÓN CARLOS FERNANDO CUIL 20-37044248-8.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana / Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Almirón, Carlos Fernando, C.U.I.L N° 20-37044248-8 y dar de BAJA con retroactividad al 14/02/2023.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 072/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200° inciso e), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio el Sr. AYALA, JORGE ANIBAL D.N.I. N° 32.418.693.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del informe que surge del Memorándums de fecha 14/02/2023 y 15/02/2023, con reporte de asistencia emitido por la dirección de Recursos Humanos donde informan que el mencionado agente municipal no se ha presentado a trabajar los días 16, 19 y 30 de enero y el día 14 de febrero del corriente año, sin dar aviso, sumado a 12 tardanzas en menos de un mes.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 991 del área de RR.HH como consecuencia de la solicitud antes enunciada, por lo que dispone entre sus fundamentos aplicar suspensión por dos (3) días.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna, que acredite que el comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dicha falta grave, atenta a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación suspensión por tres (3) días sin goce de haberes, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descripta precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- SUSPENDER por tres (3) días corridos sin goce de haberes al Agente Municipal AYALA, JORGE ANIBAL, D.N.I. N° 32.418.693 Leg. N° 991, por incumplimiento de las obligaciones y quebrantamiento de las prohibiciones determinadas en la Ley 4067: Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 073/2023

VISTO:

La necesidad de contribuir a la calidad educativa en virtud de superar los resultados de aprendizaje pos pandemia, de los estudiantes de nivel primario y secundario de escuelas de nuestra jurisdicción municipal y la inquietud de los padres y tutores para superar las dificultades en los aprendizajes de sus hijos, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa nacional, provincial y municipal concuerdan en sus objetivos y en particular, a la educación como un derecho social.

Que el Centro Universitario Municipal, brazo ejecutor de la política educativa municipal formuló un "Dispositivo de Acompañamiento a la Trayectoria Escolar y Estudiantil".

Que este dispositivo tiene como finalidad establecer estrategias puntuales para apoyar a aquellos estudiantes que necesitan un acompañamiento favoreciendo su promoción en el sistema educativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Aprobar el "Dispositivo de Acompañamiento a la Trayectoria Escolar y Estudiantil" formulado por el Centro Universitario Municipal con la secretaria de Políticas Sociales.

Artículo 2do.- El "Dispositivo de Acompañamiento a la Trayectoria Escolar y Estudiantil" tiene como objetivo: Planificar el APOYO ESCOLAR mediante actividades de aprendizaje para los niveles primario y secundario, en las siguientes áreas: LENGUA Y MATEMATICA -NIVEL PRIMARIO y matemática, física, química, e inglés-NIVEL SECUNDARIO.

Artículo 3ro.- Disponer de una compensación solidaria a los docentes que adhirieran voluntariamente a las clases de apoyo escolar, desde el 7 de febrero de 2023 y, hasta el 24 del mismo mes y año; que a continuación se detallan:

- ALEJANDRA DUARTE, DNI N° 32.041.749 – \$44.800,00 – nivel primario 5to y 6to grado; 1ro y 2do. En pareja pedagógica.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

- MABEL LOVERA, DNI N° 36.099.424 - \$38.400,00 - nivel primario 1ro y 2do grado en pareja pedagógica.
- LAURA LOPEZ, DNI N° 23.793.592 - \$ 44.800,00 – Nivel primario 3ro y 4to. grado (dos grupos)
- DIANA MONICA SALGADO, DNI N° 22.977.114 - \$36.000,00 – Nivel Secundario.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 074/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes y subsiguientes, Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza enunciada en el Visto se crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que el Presidente de "VIRASORO RUGBY & HOCKEY CLUB" (VRHC) Sr. Trevor Miguel Antonio, requiere colaboración a fin de afrontar gastos relacionados con el mantenimiento y reacondicionamiento del predio del mismo.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) al Club "VIRASORO RUGBY & HOCKEY CLUB" (VRHC), con retroactividad al mes de enero y hasta diciembre 2023 inclusive, en concepto de colaboración con los gastos de mantenimiento y reacondicionamiento del predio.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. Trevor Miguel Antonio D.N.I. N° 11.295.933, en su carácter de Presidente del mencionado Club.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 075/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Guarachi, Betiana Belén, le otorgará ayuda económica por única vez a efectos que la misma pueda hacer frente a estudios médicos.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Seis Mil Cuatrocientos (\$ 6.400,00), a la Sra. Guarachi, Betiana Belén D.N.I. N° 43.677.501, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 076/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Giménez, Andrea le otorgará ayuda económica por única vez a efectos que la misma pueda hacer frente a estudios médico de su hija.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), a la Sra. Giménez, Andrea D.N.I. N° 24.076.848, conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 077/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación manifestada por el Sr. Viera, Miguel Alejandro, D.N.I. N° 42.995.599, le otorgará aporte económico.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual de Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos (\$ 33.500,00) al Sr. VIERA, MIGUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 42.995.599, con retroactividad al mes de enero y hasta junio del corriente año, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 078/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota representantes de la comisión del "Club Deportivo Español" solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para colaborar con gastos varios que debe afrontar el club que cuenta con 260 deportistas que entrenan en 13 diferentes categorías.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Aporte económico mensual de Pesos Treinta Mil con Cero Centavos (\$ 30.000,00), al Sr. Areco Juan Ramón D.N.I. N° 23.354.419, en representación del "CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL" a partir del presente

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

mes y hasta el mes de julio del corriente año inclusive , en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 079/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los Informes expedidos por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio se solicita ayuda económica.

Que conforme lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar ayuda económica por única vez a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 079/2023

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	IMPORTE
FERREIRA, GRISELDA INES	29.830.010	\$ 1.500.-
BOGADO, ANGEL OMAR	28.590.607	\$ 4.500.-
DOMIGUEZ, MARIANA	23.257..863	\$ 10.000.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 080/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, Título VII, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267 concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota con sello de Mesa de Entradas N° 151503, el padelista Meza, Víctor solicita colaboración.

Que la misma será destinada para participar del Torneo de Pádel (Categorías 2° y 3°), que se realizará los días 03 al 05 de marzo del presente año en la ciudad de Encarnación (Paraguay).

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) mas 20 litros de combustible, al padelista Meza, Víctor D.N.I. N° 41.843.197, en concepto de colaboración con la participación en el Torneo de Pádel (Categorías 2º y 3º) en la ciudad de Encarnación (Paraguay).

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de febrero de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 081/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título II Régimen de Licencias, Capítulo II: Licencias Extraordinarias, b) Por Matrimonio, Art. 107º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota el Agente Municipal Marquez, Jorge Alfredo Legajo N° 679, solicita autorización pertinente para hacer uso de Licencia por Matrimonio a partir del día 13/02/2023 al 27/02/2023 inclusive.

Que el agente mencionado cumple tareas en el área de la Dirección de Cultura.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al Agente Municipal MARQUEZ, JORGE ALFREDO, D.N.I. N° 35.763.318 Legajo N° 679, Licencia por Matrimonio con Goce Integro de Haberes, desde el 13/02/2023 al 27/02/2023 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 082/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso c), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el día 01 de mayo de 2022 se produce el deceso de la Agente Municipal Sra. Ortega, Mirian Zulema D.N.I. N° 17.773.594.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que teniendo en cuenta el Acta de Defunción y a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a dictar el presente Acto Administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DAR DE BAJA por fallecimiento a la Agente Municipal Sra. Ortega, Miriam Zulema D.N.I. N° 17.773.594 Legajo N° 762, a partir del día 18/02/2023.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 083/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200º inciso b) Art. 67º, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Señora: YARDIN, LUCIA BELEN D.N.I. N° 37.587.263.

Que como consecuencia del informe que surge del MEMORANDUM de fecha 14/02/2023 Dirección de Recursos Humanos solicita se tomen las medidas pertinentes ante la falta grave de la agente mencionada, por faltas reiteradas e injustificadas a su lugar de trabajo sin previo aviso.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N°1198 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, documentación alguna que acredite que dicho comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dichas faltas graves atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR a la Agente Municipal YARDIN, LUCIA BELEN, D.N.I. N° 37.587.263, Leg. N°1198, por reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 084/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, Ordenanza N° 1072/2019, las normativas que se dicten en consecuencia, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la autonomía municipal, la disponibilidad de recursos, y el entender y comprender de las autoridades ante el desempeño laboral del personal y de los funcionarios, es procedente otorgar un incremento en sus haberes que es una forma de impulsar los mismos e ir contra la inflación, haciendo que su trabajo resulte de mejor reconocimiento, de una mayor eficiencia y productividad a su labor por un Virasoro mejor.

Que la inflación interanual superó el 90%, es de suma necesidad actualizar los básicos para evitar la pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los agentes municipales. El incremento actual será del 6% a las distintas categorías, y con su correlativo aumento en el Presentismo (representando este el 15% del sueldo básico).

Esta modalidad de actualización se hará de forma mensual, y teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor del mes anterior publicada por el INDEC. Con esto mantendremos actualizados los valores y evitaremos mes a mes la pérdida del poder adquisitivo de los salarios.

Que en virtud de lo expuesto este Gobierno Municipal hará efectivo un aumento de consideración por la realidad actual y por sobre todo porque apostamos a los agentes municipales y los apoyamos, garantizando su estabilidad económica y financiera más allá de la crisis, llevado también una tranquilidad psicofísica.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aumento Remunerativo al Personal Municipal Permanente y Transitorio del Seis por ciento (6%), que se incrementará al Sueldo Básico de las Categorías existentes. El aumento determinado será abonado a partir de mes de Febrero del 2023.

Artículo 2do.- REASIGNAR a partir de la liquidación del mes de Febrero del corriente año, los montos de las distintas Categorías, considerando el incremento establecido en el Art. 1º, del ANEXO I que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 3ro.- ESTABLECER a partir de la liquidación de Febrero del corriente el monto en concepto Presentismo, el importe correspondiente al quince por ciento (15%) del Básico de cada Categoría según ANEXO II que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 4to.- OTORGAR un aumento del Seis por ciento (6%) al sueldo básico conforme el artículo 5º de la Ordenanza N°1072/2019, y Artículos 1 y 2 de la Ordenanza N° 1208/2021.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 084/2023

CATEGORÍA	BASICO
10	33.437,11
11	33.666,49
12	33.895,17
13	34.123,84
14	34.350,07
15	34.581,16
16	35.038,13
17	35.038,92
18	35.267,82
19	36.411,65
20	37.555,34
21	39.842,92
22	44.418,04
23	49.244,68
SUPERVISOR/JEFE DE AREA	53.279,05
COORDINADOR	59.978,14

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de febrero de 2023

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO II Resolución N° 084/2023

CATEGORÍA	PRESENTISMO
10	5.015,57
11	5.049,97
12	5.084,27
13	5.118,58
14	5.152,51
15	5.187,17
16	5.255,72
17	5.255,84
18	5.290,17
19	5.461,75
20	5.633,30
21	5.976,44
22	6.662,71
23	7.386,70
SUPERVISOR/JEFE DE AREA	7.991,86

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de febrero de 2023

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 085/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada N°150771 de fecha 02/02/2023 representantes de la comisión de la escuela de Vóley "Sapukay" de nuestra ciudad solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para el traslado e inscripción de dos equipos de vóley masculino sub 18 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), donde participarán del IV Torneo Internacional Sub 18 "Guillermo Parma" 2023, a realizarse del 24 al 26 de febrero del presente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

28

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Ciento Diecisiete Mil (\$ 117.000,00) a la Escuela de Vóley "Sapukay", en concepto de colaboración con el traslado e inscripción de dos equipos de vóley masculino sub 18 a la ciudad de Paraná (Entre Ríos), donde participarán del IV Torneo Internacional Sub 18 "Guillermo Parma" 2023, a realizarse del 24 al 26 de febrero del presente año.

Artículo 2do.- El presente beneficio se efectivizará a nombre de la Sra. Fernández, Claudia Mariela D.N.I. N° 29.210.65 en representación del mencionado Club.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 086/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino, pueda hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con Goce Integro de Haberes.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por el profesional que asiste a la Agente Municipal Sra. Sebald, Karen Jaquelina D.N.I. N° 40.589.877, solicita Licencia por Maternidad.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Licencia por Maternidad con Goce Integro de Haberes a la Agente Municipal, SEBALD, KAREN JAQUELINA D.N.I. N° 40.589.877, Legajo N° 1177, a partir del día de la fecha y hasta el 21/09/2023 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 087/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sra. Dos Santos, Sonia Raquel 23-34361011-4.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Dos Santos, Sonia Raquel, CUIL 23-34361011-4 Legajo N° 706 y dar de BAJA a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 088/2023

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sra. Aquino, Elisa CUIL 27-17252006-0.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia prese

ntada por la Agente Municipal Sra. Aquino, Elisa, CUIL 27-17252006-0 y dar de BAJA a partir del día 28/02/2023, por haber adquirido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 089/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente Art. 115, Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo III: Licencias Especiales, Art. 183 BIS, Ordenanza N° 1.214/2022, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1.214/2022 se designó a la Abogada Duarte, Virginia Elizabeth D.N.I. N° 37.043.468 MP de la V Cir. N° 7701, como Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal.

Que por medio de Nota la Secretaria mencionada precedentemente, solicita la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Especial sin Goce de Haberes.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el uso de Licencia Especial Sin Goce de Haberes a la Abogada Duarte, Virginia Elizabeth D.N.I. N° 37.043.468 MP de la V Cir. N° 770, a partir del día de la fecha y por el termino de tres (3) meses.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de febrero de 2023.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ESTADO DE TESORERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

PERIODO: ENERO DE 2.023

	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
Total de Recursos	\$ 228.787.940,23	\$ 181.471.182,29	-21%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 59.157.089,86	\$ 61.738.636,88	4%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 5.503.794,18	\$ 15.670.121,01	185%
Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor	\$ 12.164.197,83	\$ 13.956.132,34	15%
Terminal de Ómnibus	\$ 1.718.551,43	\$ 1.996.700,00	16%
Carnet de conducir	\$ 1.262.047,30	\$ 1.866.680,00	48%

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Tasa de Cementerio	\$ 848.033,49	\$ 2.134.490,52	152%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 2.182.404,43	\$ 2.538.857,00	16%
Tasa espacio aéreo	\$ 716.515,23	\$ 66.595,00	-91%
Tasa Inmob.	\$ 3.659.363,28	\$ 5.797.535,82	58%
Tasa Automotor	\$ 16.732.632,13	\$ 24.659.964,77	47%
Intereses	\$ 3.021.328,68	\$ 3.901.355,90	29%
Descuentos s/ resolución	\$ 792.790,23	\$ 6.919.894,72	773%
Canon transf. Cloacas	\$ 1.441.850,76	\$ -	-100%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 41.269,52	\$ -	-100%
Convenio Moratoria	\$ 4.903.241,86	\$ 423.044,21	-91%
Otros conceptos	\$ 5.754.649,96	\$ 4.352.944,97	-176%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 154.479.641,21	\$ 102.821.176,88	-33%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 28.914.947,01	\$ 20.377.321,45	-30%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 125.564.694,20	\$ 82.443.855,43	-34%
Ingresos No Corrientes	\$ 15.151.209,16	\$ 16.911.368,53	12%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 7.234.542,50	\$ 14.911.368,53	106%
Otros Ingresos	\$ -	\$ -	-
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 7.916.666,67	\$ 2.000.000,00	-75%
<u>Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.</u>	<u>\$ 228.787.940,23</u>	<u>\$ 179.752.638,46</u>	<u>21,43%</u>
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 47.353.110,08	\$ 36.172.504,72	24%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 37.862.320,95	\$ 31.103.458,57	18%
Certificaciones	\$ 1.817.511,59	\$ 1.990.784,00	-10%
Administrac. Gubern.	\$ 6.148.591,97	\$ 4.519.480,49	26%
Salud	\$ 4.841.317,80	\$ 2.914.558,56	40%
Desarrollo e Inclusión Soc.	\$ 1.002.562,02	\$ 212.061,00	79%
Deporte	\$ 3.283.537,00	\$ 697.643,47	79%
Bromatología	\$ 557.575,42	\$ 300.327,58	46%
Obras Publicas	\$ 37.875.257,68	\$ 46.402.037,38	-23%
Espacios Verdes	\$ 8.033.680,94	\$ 8.490.580,89	-6%
Medio Ambiente	\$ 2.212.964,38	\$ 245.062,59	89%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 7.234.542,50	\$ 6.541.865,92	10%
Otros Egresos No Ctes.	\$ 8.333.333,33	\$ 3.568.597,94	57%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 7.916.666,67	\$ 10.000.000,00	-26%
Defensoría del Pueblo	\$ 1.068.183,66	\$ 884.095,00	17%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 2.136.367,31	\$ 1.768.191,00	17%
Honorable Concejo Deliberante	\$ 8.545.469,24	\$ 6.482.220,23	24,1%
Central de Monitoreo	\$ 2.620.833,33	\$ 1.759.446,00	33%
Erogaciones de Capital	\$ 6.341.730,47	\$ 1.759.446,00	72%
Servicios	\$ 9.967.434,96	\$ 7.601.645,80	24%
Transf. al Sector Privado	\$ 1.944.084,44	\$ 1.200,00	100%
Proy. Microemp.	\$ 1.041.666,67	\$ 226.929,02	78%
Becas Municipales	\$ 3.658.527,04	\$ 50.000,00	98,6%
Cultura	\$ 4.353.840,48	\$ 1.263.575,05	71%
Bienes de Consumo	\$ 5.635.007,71	\$ 2.796.927,25	50%
Otros egresos Ctes.	\$ 7.001.822,62	\$ 2.000.000,00	71%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal